

Rad No. 26-240-104359

Barranquilla, 29/01/2026

Señor(a)
BETTY ESTELA MARTINEZ TIQUE
Carrera 19b No. 63 - 26 Piso 2 Apartamento 1
Barranquilla

Contrato: 66671477

Asunto: Verificación de facturación.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 16 de enero de 2026, radicada bajo Interacción No. 236136055, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 19B No. 63 - 26 Piso 2 Apartamento 1 de Barranquilla, Atlántico, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto de consumo facturado en el mes de diciembre de 2025, por lo cual GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación solo se pronunciara al respecto.

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo del mes de diciembre de 2025 corresponde estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor No. F-5761821-17 tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	x	Factor corrección	de	=	Consumo mes (m3)
Dic-25	879		850		0.9926			29

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación del mes de diciembre 2025 corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 20 de enero de 2026, enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros operarios, quien efectuó una visita de verificación en la que se realiza prueba de hermeticidad y funcionamiento sin variaciones, no se realiza prueba de presión por conectores pegados.

Igualmente le informamos que, al momento de la visita, el medidor No. F-5761821-17 presentaba una lectura de 891 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde y progresiva con la anotada en la facturación de diciembre de 2025.

Es de anotar que, en el caso de visita al predio para revisión de instalación de gas natural, **no se requiere adelantar ningún trámite especial por parte del prestador (notificación)**. Basta con que se verifique la solicitud de orden de trabajo en nuestro sistema comercial, para que la empresa proceda a enviar a nuestros técnicos a realizar la respectiva labor.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$ 690.92,00, por concepto de consumo facturado, registrado en la factura del mes diciembre de 2025, hasta agotar la actuación administrativa.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS003/73
236136055